



**CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS  
CONFERENCIA DEL 42AVO ANIVERSARIO  
9 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
Aldea Pu'uhonua, Waimanalo, Oahu Hawaii**

**Resolución sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y su Conexión Sagrada al Agua**

*Los delegados de esta conferencia, representando Pueblos Indígenas de Norte, Centro, y América del Sur, el Artico, el Caribe y el Pacífico adoptan por consenso la siguiente resolución para defender los Derechos de los Pueblos Indígenas:*

1. **CITI reafirma** las siguientes Resoluciones de pasadas Conferencias de CITI, “Resolución para la Protección del Ambiente y Biodiversidad: Cambio Climático, Minería, Petróleo, Agua y Recursos Naturales: Tóxicos y Pesticidas y la Protección de Sitios Sagrados y Bosques”, adoptada en Ustupu, Panamá en el 2009; la “Resolución sobre Tierras, Territorios y Recursos Naturales, Tratados, Apoyo para los Gobiernos Tradicionales e Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, también adoptada en Ustupu, Panamá en el 2009; y la “Resolución sobre Tóxicos Ambientales, Salud Reproductiva de la Mujer e Industrias Extractivas: reconociendo la Conexión Sagrada de los Pueblos Indígenas con el Agua”, adoptada durante la Conferencia del 40ta Aniversario de CITI en Okemah, Oklahoma en septiembre de 2014.
2. **CITI igualmente reafirma y enfatiza** que como Pueblos Indígenas, nuestra relación con la tierra, el agua, las plantas, los pájaros, insectos y animales es la base fundamental física, cultural y espiritual para nuestra existencia. Nuestra relación con la Madre Tierra requiere que seamos mayordomos activos para el beneficio de toda agua fresca y océanos, para asegurar la sobrevivencia de actuales y futuras generaciones de todo ser viviente. Afirmamos nuestro rol como los guardianes del Agua y nuestros derechos para defender su protección, disponibilidad y calidad.
3. **CITI igualmente reafirma** nuestra responsabilidad inherente como seres humanos para asegurar la mejor calidad de agua para la sobrevivencia de todo ser viviente en esta Tierra, y estamos unidos para seguir e implementar nuestro conocimiento y leyes tradicionales, y el ejercer nuestro derecho a la libre determinación para proteger los derechos del agua, por ende protegiendo la vida humana y toda forma de vida cuya existencia dependa del agua.

4. **CITI denuncia** la continua violación, profanación y destrucción de cursos de agua, sitios sagrados, lugares de significado cultural y espiritual, incluyendo áreas de recolección de alimentos tradicionales y de producción, como resultado de la urbanización, industrias extractivas, proliferación de contaminantes orgánicos persistentes, pesticidas, contaminación de mercurio, semillas OGM's y otras formas de desarrollo insostenible;
5. **CITI se compromete** a explorar avenidas dentro de las Naciones Unidas para la defensa a la protección de Agua Sagrada incluyendo, mares, océanos, ríos, manantiales y otros cuerpos de agua, incluyendo toda agua dentro de la tierra y a través de la atmósfera como una entidad de un significado sagrado, cultural y espiritual para los Pueblos Indígenas.
6. **CITI reconoce** que los medios de alimentación tradicional tal como el arroz silvestre para los Anishinaabe son intrínsecamente vinculados al agua y la integridad de este ser viviente es persistentemente comprometido por emisiones de plantas eléctricas de carbón, minería de sulfuros y mineral de hierro, fracturamiento de gas natural y otras industrias extractivas. Estamos especialmente preocupados que las decenas de miles de minas viejas y abandonadas derraman desperdicios tóxicos contaminados con metales pesados a los ríos, arroyos y sistemas de agua subterránea, de los cuales dependen los Pueblos Indígenas y las plantas y animales que los sostienen.
7. **CITI confirma** que reclamaciones a estas viejas minas es complicado por las políticas y legislación arcaica de los Estados sobre la minería, como lo es La Ley General de Minería del 1872, la cual continúa permitiendo que compañías mineras extraigan minerales sin consideración alguna al daño a la Madre Tierra, violan derechos humanos y son libres de responsabilidad por impactos negativos.
8. **CITI se opone** a la privatización, modificación, arrendamiento, degradación de la calidad del agua y el uso y apropiación extensa de agua sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas afectados por estas acciones y violaciones a su derecho al agua, y corporaciones como Nestlé la cual ha robado y vendido agua;
9. **CITI igualmente se opone** a políticas y sistemas legales de los Estados que favorecen la privatización y/o industrializan el uso del agua por encima de la subsistencia y uso ceremonial de los Pueblos Indígenas, límite de acceso y control a tierras tradicionales, territorios y recursos naturales incluyendo el agua, y violan el Tratado de Derecho al Agua, al igual que las creencias inherentes de que el Agua es un ser viviente;
10. **CITI se compromete** a continuar defendiendo los derechos colectivos y de Tratados de los Pueblos Indígenas, incluyendo el derecho al agua y apoya la protección, defensa y cumplimiento de derechos establecidos en Tratados y acuerdos entre Pueblos Indígenas y Estados con relación a la cantidad y los porcentajes de agua no-controlada asignada a ellos, como lo respalda el Artículo 37 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Artículo 24 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

11. ***CITI finalmente reconoce*** que el agua es un asunto transversal íntegro a todo su trabajo para y a favor de los Pueblos Indígenas ***y por lo tanto, se compromete*** a mover el asunto del agua hacia adelante como una prioridad y a continuar su inclusión en todas las áreas de su programa de trabajo.

***Adoptada por consenso el 11 de septiembre de 2016,  
Waimanalo, Hawaii***